

SITÚ CUMPLES, ELLOS CUMPLEN.

NORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN
Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada



Para más información:

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (BOCM 10/8/2016).
- Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de los animales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM 5/12/2002 y página web municipal).

ferrovial
servicios



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

SI TIENES UN ANIMAL DE COMPAÑÍA, RECUERDA:

1

El propietario de cualquier raza de perro o gato está obligado a instar su marcaje (microchip) y solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y en el Censo Municipal (Plazo: 3 meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición), así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente (seguro de responsabilidad civil en el caso de perros). INFRACCIÓN LEVE 300 € a 3.000 €.

2

Es obligatorio comunicar al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al Censo Municipal cualquier modificación de datos registrales. INFRACCIÓN LEVE 300 € a 3.000 €.

3

Cuando circulen por la vía pública, siempre irán acompañados y conducidos mediante cadena o correa resistente que permita su control. Además, con bozal cuando se trate de perros potencialmente peligrosos. INFRACCIÓN LEVE 30,05 € a 300,51 €, y si son peligrosos GRAVE 300,52 € a 1.502,53 €.

4

Está prohibida la circulación o permanencia de perros en zonas de recreo infantil y otras áreas en las que figura expresamente la prohibición de su acceso, así como permitir el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o que éstos beban directamente de las fuentes de agua potable para consumo público. INFRACCIÓN LEVE 30,05 € a 300,51 €.

5

Es obligación de los propietarios retirar los excrementos de sus perros en la vía pública o en cualquier lugar de tránsito de peatones (parques y jardines). Para lo cual, deben proceder a su limpieza inmediata. INFRACCIÓN LEVE 300 € a 3.000 €.

6

Proporcionar a los animales los tratamientos veterinarios obligatorios, paliativos, preventivos o curativos, esenciales que pudiera precisar. En concreto, es obligatoria la vacunación antirrábica de perros a partir de los 3 meses y la revacunación anual. INFRACCIÓN GRAVE 3.001 € a 9.000 €.

7

Se prohíbe alimentar a los animales en la vía pública. Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro animal de cualquier especie. INFRACCIÓN LEVE 30,05 € a 300,51 €.

Plaza de España, 1.
28691 Villanueva de la Cañada
Tel.: 91 811 73 00 www.ayto-villacanada.es

Síguenos en:



+info sobre la normativa:



SITÚ CUMPLES ELLOS CUMPLEN.

NORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

SI TIENES UN ANIMAL DE COMPAÑÍA, RECUERDA:

1

El propietario de cualquier raza de perro o gato está obligado a instar su marcaje (microchip) y solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y en el Censo Municipal (Plazo: 3 meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición), así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente (seguro de responsabilidad civil en el caso de perros). INFRACCIÓN LEVE 300 € a 3.000 €.

2

Es obligatorio comunicar al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al Censo Municipal cualquier modificación de datos registrales. INFRACCIÓN LEVE 300 € a 3.000 €.

3

Cuando circulen por la vía pública, siempre irán acompañados y conducidos mediante cadena o correa resistente que permita su control. Además, con bozal cuando se trate de perros potencialmente peligrosos. INFRACCIÓN LEVE 30,05 € a 300,51 €, y si son peligrosos GRAVE 300,52 € a 1502,53 €.

4

Está prohibida la circulación o permanencia de perros en zonas de recreo infantil y otras áreas en las que figura expresamente la prohibición de su acceso, así como permitir el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o que éstos beban directamente de las fuentes de agua potable para consumo público. INFRACCIÓN LEVE 30,05 € a 300,51 €.

5

Es obligación de los propietarios retirar los excrementos de sus perros en la vía pública o en cualquier lugar de tránsito de peatones (parques y jardines). Para lo cual, deben proceder a su limpieza inmediata. INFRACCIÓN LEVE 300 € a 3.000 €.

6

Proporcionar a los animales los tratamientos veterinarios obligatorios, paliativos, preventivos o curativos, esenciales que pudiera precisar. En concreto, es obligatoria la vacunación antirrábica de perros a partir de los 3 meses y la revacunación anual. INFRACCIÓN GRAVE 3.001 € a 9.000 €.

7

Se prohíbe alimentar a los animales en la vía pública. Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro animal de cualquier especie. INFRACCIÓN LEVE 30,05 € a 300,51 €.



ferrovial
servicios

Síguenos en:



+info sobre la normativa:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada